



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 799 /12

Sucre, 29 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-314 de 16 de octubre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01259/12 de 16 de octubre de 2012, suscrito por el Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 267/12 "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL POTOLO" (MOBILIARIO METÁLICO)**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Anulación del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 003/2012 de 30 de agosto de 2012, resuelve en su art. 1° **ANULA HASTA EL VICIO MÁS ANTIGUO**, el proceso de contratación N° 206/12 "**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL POTOLO**" (**MOBILIARIO METÁLICO**), por los errores detectados en el DBC.

Que, el Reprs. Control Infra. Equip. y Adm. Salud, la Directora Municipal de Salud a.i. V° B°, Oficial Mayor de Desarrollo Social G.A.M.S., mediante Nota CIEAS CITE 291/12 de 04 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y empleo del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la "**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL POTOLO**" (**MOBILIARIO METÁLICO**), con un **Precio Referencial de Bs. 141.650,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 013/2012 de 18 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la: "**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL POTOLO**" (**MOBILIARIO METÁLICO**), en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de septiembre de 2012 en SICOES con Código Interno 206/12, número de confirmación: 900003, **CUCE: 12-1101-00-327827-1-2**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 141.650,00** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 037/12 de 25 de septiembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 25 de septiembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de "**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL POTOLO**" (**MOBILIARIO METÁLICO**), con un costo de **Bs. 140.000,00** (CIENTO CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) a la **Empresa Unipersonal V.G. EQUIPMED** legalmente representado por el Sr. Rodolfo Sandro Arias Pool, con un plazo de entrega de Diez (10) DÍAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 046/2012 de 27 de septiembre de 2012 APRUEBA el **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el Proceso "**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL POTOLO**" (**MOBILIARIO METÁLICO**) con un costo de **Bs. 140.000,00** (CIENTO CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) a la **Empresa Unipersonal V.G. EQUIPMED** legalmente representado por el Sr. Rodolfo Sandro Arias Pool, con un plazo de entrega de **DIEZ (10) DÍAS**.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 799.12

Que, el proceso de Proceso "Adquisición de Biométricos", se encuentra inscrito en el POA y Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA, según Certificación de Ejecución de Gastos de 04 de junio de 2012, con preventivo N° 06749, Categoría Programática 20 0000 032, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 43110 "Equipo de Oficina y Muebles" con total autorizado de Bs. 140.000.- (BOLIVIANOS CIENTO CUARENTA MIL 00/100) Certificación Presupuestarias debidamente actualizada, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 267/2012 para la "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL POTOLO" (MOBILIARIO METÁLICO), cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación a fs. 102
Certificación Presupuestaria a fs. 12
Especificaciones Técnicas a fs. 09
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 287
Número de Identificación Tributaria a fs. 286
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 312
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 309
Certificado de No Adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 310
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 318

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 106
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 103
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 107
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 108
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 290
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 299
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 296
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 302
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 289.
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 109 a fs. 288

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5 de 4  
RAM 749 12

**Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 267/2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez y la Lic. Ana María Sanabria Aillon, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal V. G. EQUIPMED legalmente representado, mediante poder Notariado No. 446/12 por el Sr. Rodolfo Sandro Arias Pool, para la "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL POTOLO" (MOBILIARIO METÁLICO), de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de 140.000,00 (Ciento Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) y con un plazo de entrega de DIEZ (10) DÍAS.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ESCRITORIO METÁLICO	Pieza	12	2,500	30,000
VITRINA METÁLICA PARA MEDICAMENTOS	Pieza	3	2,800	8,400
VITRINA METÁLICA	Pieza	10	2,500	25,000
BIOMBO PLEGABLE 2 CUERPOS	Pieza	5	1100	5,500
MESA DE CURACIONES CON RUEDAS	Pieza	6	800	4,800
GRADILLA METÁLICA DE 2 PELDAÑOS	Pieza	5	240	1,200
GABETERO METÁLICO	Pieza	3	2,750	8,250
CASILLERO METÁLICO DE 3 CUERPOS	Pieza	4	2,700	10,800
VELADOR METÁLICO	Pieza	10	450	4,500
ESTANTE METÁLICO	Pieza	5	1,900	9,500
SILLA PARA TOMA DE MUESTRA	Pieza	1	600	600
CATRE METÁLICO HOSPITALARIO	Pieza	10	850	8,500
MESA CLÍNICA	Pieza	2	1,400	2,800
NEGATOSCOPIO ESTÁNDAR 1 CUERPO	Pieza	3	750	2,250
MESA PEDIÁTRICA	Pieza	1	1,400	1,400
MESA GINECOLÓGICA	Pieza	1	2,400	2,400
MESA PUENTE (PARA ALIMENTACIÓN)	Pieza	6	500	3,000
CAMILLA CON RUEDAS	Pieza	1	1,600	1,600
MESA AUXILIAR METÁLICA	Pieza	3	900	2,700
ESTANTE METÁLICO PARA HISTORIAS CLÍNICAS	Pieza	2	1,950	3,900
CARRO PARA TRANSPORTE DE ROPA SUCIA	Pieza	2	1,450	2,900
<b>TOTAL NUMERAL</b>				<b>140.000</b>
<b>TOTAL LITERAL</b>				<b>Ciento cuarenta mil 00/100 BOLIVIANOS</b>

**Art.2º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición inmediata de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º** La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Director de Administrativo y el Oficial Mayor de Administrativo y Financiero del Gobierno Municipal de Sucre.




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM 799 /12

- Art.4°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los equipos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.6°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

